

21006

REAL DECRETO 2047/1979, de 20 de julio, por el que se transforman los Centros Nacionales de Formación Profesional de 1.º y 2.º grados, de Elche, número 1 (Alicante), Vich (Barcelona), Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Linares y Ubeda (Jaén), y Dos Hermanas (Sevilla), en Institutos Politécnicos Nacionales.

Previsto en el Decreto setecientos siete/mil novecientos setenta y seis, de cinco de marzo («Boletín Oficial del Estado» de doce de abril siguiente), la nueva figura de los Institutos Politécnicos como eje institucional para la implantación y desarrollo de la Formación Profesional en sus diversos grados y concretadas, en el Decreto setecientos noventa y ocho/mil novecientos setenta y cinco, de veintiuno de marzo («Boletín Oficial del Estado» de dieciocho de abril), las competencias, funciones y requisitos para la creación de estos Institutos y dado que los Centros Nacionales de Formación Profesional que a continuación se relacionan reúnen cuantos requisitos puedan ser exigibles para su transformación en Institutos Politécnicos, tanto por sus instalaciones y número de alumnos como en consideración a su situación geográfica al hallarse enclavados en las cabeceras de importantes zonas, parece conveniente llevar a cabo las mencionadas transformaciones con objeto de que contribuyan a facilitar el desarrollo de la Formación Profesional en sus ámbitos de influencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación, de conformidad con lo autorizado en la disposición transitoria segunda de la Ley General de Educación, y en el Decreto setecientos siete/mil novecientos setenta y seis, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se transforman los Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grado de Elche número uno (Alicante), Vich (Barcelona), Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Linares y Ubeda (Jaén) y Dos Hermanas (Sevilla), en Institutos Politécnicos Nacionales.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación se adoptarán las medidas precisas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

21007

ORDEN de 11 de julio de 1979 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica en las provincias de Alicante, Barcelona, Córdoba, La Coruña, Lugo, Santa Cruz de Tenerife y Valencia.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos 650/1974, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo); 1222/1974, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo, y en los Reales Decretos 3276/1976, de 10 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero); 2049/1978, de 10 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto); 2586/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre); 2881/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), y 1629/1979, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en varias provincias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica:

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Colegio Nacional «San Nicolás de Bari», domiciliado en la prolongación de la calle Pérez Vengut, para 400 puestos escolares de Educación General Básica, 80 de Educación Preescolar y 15 de Educación Especial, creado por Real Decreto 2586/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción y cuatro aulas más de nueva construcción, con una composición inicial de 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —Párvulos—, una mixta de Educación Especial y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Colegio Nacional «Sierra de Mariola», domiciliado en calle Tuberia, sin número (barrio de los Angeles), para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 80 de Educación Preescolar —Párvulos—, creado por Real Decreto 2586/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una

composición inicial de dieciséis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —Párvulos— y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean once unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —Párvulos— y la plaza de Dirección con función docente, y se integran y trasladan, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y tres de niñas de Educación General Básica que componían la Escuela Graduada, domiciliada en Rabasa, que desaparece.

Provincia de Barcelona

Municipio: San Baudilio de Llobregat. Localidad: San Baudilio de Llobregat.—Colegio Nacional, domicilio en sector Salesianos, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2881/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre). Se constituye este Centro, que funcionará en un aula construido por el programa R.A.M., con una composición inicial de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, quedando la Dirección del centro a cargo de uno de los Profesores/as con curso.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Colegio Nacional «Hernán Ruiz», domiciliado en avenida de los Almogávares, sin número (barriada de Valdeolleros), para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1629/1979, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la plaza de dirección con función docente, y se integran y trasladan dos unidades escolares mixtas, desdobladas del Colegio Nacional «Cronista Rey Díaz», de la misma localidad, que se modifica en otro apartado de esta misma Orden.

Provincia de La Coruña

Municipio: Vedra. Localidad: Vedra.—Colegio Nacional, domiciliado en Vedra, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2586/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con el carácter de Comarcal y con una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente y se integran y trasladan las tres unidades escolares, —una de niños y dos de niñas de Educación General Básica, que se transforman en mixtas de Educación General Básica—, que componían la Escuela Graduada de la misma localidad, que desaparece. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Lestedo y Vilar, del municipio de Boqueixón; y a las de Cibrán —San Julián de Sales—, Illobre, Merín, Ortigueira —Santa Cruz de Rivadulla—, Picón —San Pedro de Vilanova—, Puente —Ulla—, Sales (Cornado, San Félix de Sales), San Gregorio —San Mamed de Rivadulla—, San Pedro de Sarandón, Sarandón —San Miguel de Sarandón— y Trobe, todas del municipio de Vera. En todas ellas podrán suprimirse unidades escolares para esta concentración escolar, a cuyos Profesores propietarios definitivos les será aplicable el derecho a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, a partir del momento de la supresión de sus respectivas unidades escolares, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Por la presente Orden se suprimen determinadas unidades escolares en las localidades que se citan, y se reconoce el derecho citado a sus Profesores propietarios definitivos: Lestedo, del municipio de Boqueixón, Cibrán —San Julián de Sales—, Merín, Ortigueira —Santa Cruz de Rivadulla—, Picón —San Pedro de Vilanova—, Sales —San Félix de Sales-Cornado—, San Gregorio —San Mamed de Rivadulla—, San Pedro de Sarandón, Sarandón —San Miguel de Sarandón— y Trobe, del municipio de Vedre.

Provincia de Lugo

Municipio: Cervó. Localidad: San Ciprián.—Colegio Nacional para 320 puestos escolares de Educación General Básica, 80 de Educación Preescolar y 30 de Educación Especial, creado por Real Decreto 2049/1978, de 10 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en locales adaptados, con una composición inicial de ocho unidades mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —Párvulos—, dos mixtas de Educación Especial y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Guntín. Localidad: Guntín.—Colegio Nacional para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2049/1978, de 10 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en locales adaptados, como Colegio Nacional comarcal, con una composición inicial de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto, estando la Dirección a cargo de uno de los Profesores/as